



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 19 – JUNIO DE 2009

“PRINCIPIOS DE NORMALIZACIÓN, INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN”

AUTORÍA FRANCISCO RUBIO JURADO.
TEMÁTICA PRINCIPIOS EDUCATIVOS.
ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA.

Resumen

Alrededor de la persona con discapacidad, de su tratamiento y atención, de los principios filosóficos o de actuación y de las ideas que a ella se aplican, se han manejado un gran número de conceptos y términos sobre los que ahora nos gustaría hacer una breve reflexión.

Palabras clave

Normalización, integración e inclusión.

1. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR PRINCIPIO DE NORMALIZACIÓN?

Partiremos de una época relativamente reciente, y nos situaremos en los últimos años de la década de los cincuenta del siglo XX. N. Bank-Mikkelsen, lanza un nuevo principio al que denomina normalización y que formula como: "La posibilidad de que los deficientes mentales lleven una existencia tan próxima a lo normal como sea posible". Dicho principio quedaría reflejado en la normativa danesa en el año 1959. Diez años después, en 1969, será B. Nirje, director ejecutivo de la Asociación Sueca para Niños Retrasados, quien profundice en este principio formulándolo como: "*Hacer accesibles a los deficientes mentales las pautas y condiciones de la vida cotidiana que sean tan próximos como sea posible a las normas y pautas del cuerpo principal de la sociedad*". Desde los países escandinavos, este principio se extiende por toda Europa y alcanza los Estados Unidos y Canadá, desde donde W. Wolfensberger retocará la definición de este principio de normalización dándole una formulación más didáctica:

"Normalización es la utilización de medios culturalmente normativos (familiares, técnicas valoradas, instrumentos, métodos, etc), para permitir que las condiciones de vida de una persona (ingresos, vivienda, servicios de salud, etc.) sean al menos tan buenas como las de un ciudadano medio, y mejorar o apoyar en la mayor medida posible su conducta (habilidades,



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 19 – JUNIO DE 2009

competencias, etc.), apariencia (vestido, aseo, etc.), experiencias (adaptación, sentimientos, etc.), estatus y reputación (etiquetas, actitudes, etc.)".

El principio de normalización fue evolucionando de tal manera que:

1. De una aplicación exclusiva a las personas con retraso mental se amplía a cualquier persona (evidentemente aplicable a cualquier persona con discapacidad).
2. No sólo se trata de un resultado (como plantea Bank-Mikkelsen), o de poner especial énfasis en los medios (como lo hace Nirje), sino que debemos contemplar conjunta y consecuentemente tanto los medios como los resultados (siguiendo a Wolfensberger).
3. No se trata de un conjunto de actuaciones (aplicables sólo o principalmente al sistema educativo), sino de unos principios rectores dirigidos a todo el sistema de vida, que se refiere tanto al sujeto con discapacidad como a la sociedad en que vive.

La formulación del principio de normalización abre una etapa de revisión de los conceptos aplicados al mundo de la discapacidad, pero en su formulación sigue siendo "inofensiva" para el medio social, aunque el entorno ya se ve comprometido. Todavía en esta formulación es el sujeto con discapacidad el que debe realizar esfuerzos por acercarse a su medio, aunque comienza a existir, con cierta latencia, la necesidad de que también el medio sea el que tenga que dar pasos de aproximación.

2.- ¿QUÉ ENTENDEMOS POR PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN?.

El principio de normalización comienza a tener una importante presencia en la formulación de políticas de intervención sobre la discapacidad y su principal consecuencia será la presentación en el Reino Unido en 1978 del documento conocido como "Informe Warnock", en reconocimiento a Mary Warnock que presidió el equipo de trabajo encargado de redactar dicho informe, donde se plantea el principio de la integración en el ámbito escolar. En este documento se manifiesta que *"todos los niños tienen derecho a asistir a la escuela ordinaria de su localidad, sin posible exclusión"*. Pero va más allá al cuestionarse la identidad de las personas con una deficiencia que derive en limitación de aprendizaje, diciendo de ellos que presentan una necesidad especial y que, por lo tanto, precisan también atenciones especiales, pero respetando el derecho a la educación dentro del sistema ordinario.

El principio de integración rebasará la función escolar y se verá extendido a otras parcelas: se comenzará a hablar de "integración social" o "integración laboral". La integración desborda las aulas y llega a ser plasmada, como en el caso de España, en normas de máximo rango. La integración, en una versión personal y libre, quedaría entendida como: la incorporación, por derecho propio, a un grupo para formar parte de él. Según el caso ese grupo de referencia puede ser el de alumnos de la misma edad, los trabajadores del mismo sector productivo o el grupo social con el que se relaciona el sujeto.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

Los valedores del principio de integración reivindican unos derechos legítimos y propios que son inherentes al sujeto y que se le deben reconocer. De igual manera, se hace referencia a un grupo social, al que el sujeto pertenece y del cual no se le puede marginar. También refiere la igualdad de deberes que el sujeto tiene con su grupo, si bien éstos deben tener en consideración sus especiales características. Es, por tanto, fundamentalmente un principio basado en la legitimidad de los derechos y deberes sustantivos de la persona, el reconocimiento de los principios de igualdad y derecho a la diferencia entre todas las personas y contempla la "necesidad especial" como situación de excepcionalidad a la que el entorno debe dar respuesta mediante las adaptaciones y medios asistenciales que sean precisos.

Las bases en que se asienta el principio de integración ya dejan evidente la necesidad de una aproximación del entorno al sujeto (adaptaciones curriculares o en el puesto de trabajo, medidas excepcionales de discriminación positiva, etc.), desplazando del sujeto a su medio el peso central para el proceso de incorporación de la persona con discapacidad.

3.- ¿QUÉ ENTENDEMOS POR EL PRINCIPIO DE INCLUSIÓN?

Incluir: del Latín Includere. Verbo transitivo, directo. Abarcar. Contener en si. Involucrar. Implicar. Insertar. Intercalar. Introducir. Hacer parte. Figurar entre otros. Pertenecer conjuntamente con otros.

En el siempre confiable "Diccionario Aurélio", el verbo incluir presenta varios significados, todos ellos con el sentido de algo o alguien insertado entre otras cosas o personas. Esta definición en ningún momento presupone que el ser incluido requiere ser igual o semejante a los demás a quienes se agregan.

Cuando hablamos de una sociedad inclusiva, pensamos en la que valoriza la diversidad humana y fortalece la aceptación de las diferencias individuales. Es dentro de ella que aprendemos a convivir, contribuir y construir juntos un mundo de oportunidades reales (no obligatoriamente iguales) para todos.

Eso implica una sociedad en donde cada uno es responsable por la calidad de vida del otro, aún cuando ese otro es muy diferente de nosotros.

En junio del año 1994, la UNESCO celebró en Salamanca (España) la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, bajo el lema "Acceso y calidad". Es en el marco de esta Conferencia cuando se produce una vuelta de tuerca más en ese proceso que nos lleva de la normalización a la inclusión. Al igual que sucedió con los precedentes, el principio de inclusión parte de planteamientos realizados dentro del sistema educativo.

El actual marco legislativo se plantea el impulso de una educación basada en la igualdad de oportunidades:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

“Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales, para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades . Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados. En suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

(Ley Orgánica de Educación ,2006).

3.1.- La escuela y la inclusión.

Los objetivos tradicionales en la educación de las personas con necesidades educativas especiales aún se orientan a lograr comportamientos sociales controlados, cuando deberían tener como objetivo que esas personas adquiriesen cultura suficiente para conducir su propia vida. Aún vivimos en un modelo asistencial y dependiente cuando la meta de la inclusión es el modelo competencial y autónomo.

El pensamiento pedagógico de los profesionales es que *"los niños con n.e.e. son los únicos responsables (culpables) por sus problemas de aprendizaje (a veces ese sentimiento se extiende a los padres), pero raras veces cuestionan el sistema escolar y la sociedad... el fracaso en el aprendizaje se debe a los propios muchachos con discapacidad y no al sistema, piensan que son ellos y no la escuela que tiene que cambiar."**

Es un modelo basado en el déficit, que destaca más lo que el niño no logra hacer en lugar de aquello que sí es capaz de hacer. Ese modelo se centra en la necesidad del especialista, y se busca un modelo terapéutico de intervención, como si la solución de los problemas de la diversidad estuviese sujeta a la formación de especialistas en el área de la discapacidad.

Esa escuela selectiva valoriza más la capacidad que los procesos; los grupos homogéneos en lugar de los heterogéneos; la competitividad en lugar de la cooperación; el individualismo en lugar del aprendizaje solidario; los modelos cerrados, rígidos e inflexibles en lugar de los proyectos educativos abiertos, comprensivos y transformadores; se apoya en desarrollar habilidades y destrezas y no contenidos culturales y vivenciales como instrumentos para adquirir y desarrollar estrategias que permitan resolver los problemas de la vida cotidiana.

Esa postura es un problema ideológico, porque lo que se esconde detrás de esa actitud es la no-aceptación de la diversidad como valor humano y la perpetuación de las diferencias entre los alumnos, resaltando que esas diferencias son insuperables.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

La escuela inclusiva es aquella donde el modelo educativo subvierte esa lógica y pretende, en primer lugar, establecer vínculos cognitivos entre los alumnos y el currículo, para que adquieran y desarrollen estrategias que les permitan resolver problemas de la vida cotidiana y que les preparen para aprovechar las oportunidades que la vida les ofrece. A veces, esas oportunidades les serán dadas pero, en la mayoría de los casos, tendrán que ser construidas y, en esa construcción, las personas con discapacidad tienen que participar activamente.

Esta falta de comprensión de la cultura de la diversidad implica que los profesionales piensen que los procesos de integración están destinados a mejorar la "educación especial" y no la educación en general. Nos encontramos en un momento de crisis, porque los viejos parámetros están agonizando y los nuevos aún no terminan de emerger.

La cultura de la diversidad nos va a permitir construir una escuela de calidad, una didáctica de calidad y profesionales de calidad. Todos tendremos que aprender a "enseñar a aprender". La cultura de la diversidad es un proceso de aprendizaje permanente, donde TODOS debemos aprender a compartir nuevos significados y nuevos comportamientos entre las personas. La cultura de la diversidad es una nueva manera de educar que parte del respeto a la diversidad como valor.

3.2.- ¿Inclusión o integración?.

Semánticamente, incluir e integrar tienen significados muy parecidos, lo que hace que muchas personas utilicen estos verbos indistintamente. Sin embargo, en los movimientos sociales, inclusión e integración representan filosofías totalmente diferentes, aun cuando tengan objetivos aparentemente iguales, o sea, la inserción de las personas con discapacidad en la sociedad.

Los malos entendidos sobre el tema comienzan justamente ahí. Las personas utilizan el término "inclusión" cuando, en realidad, están pensando en "integración."

¿Cuáles son las principales diferencias entre inclusión e integración? El contenido de las definiciones en el cuadro que sigue es de la autoría de Claudia Werneck, extraído del primer volumen del *Manual de Midia Legal*:

Inclusión: la inserción es total e incondicional (niños con discapacidad no necesitan "prepararse" para la escuela regular)	Integración: la inserción es parcial y condicionada (los niños "se preparan" en escuelas o clases especiales para poder asistir a escuelas o aulas regulares)
Inclusión: exige rupturas en los sistemas	Integración: Pide concesiones a los sistemas
Inclusión: cambios que benefician a toda y cualquier persona (no se sabe)	Integración: Cambios mirando prioritariamente a las personas con discapacidad (consolida la idea de)



**INNOVACIÓN
Y
EXPERIENCIAS
EDUCATIVAS**

ISSN 1988-6047

DEP. LEGAL: GR 2922/2007

Nº 19 – JUNIO DE 2009

quien “gana” más, sino que TODAS las personas ganan)	que ellas “ganan” más)
Inclusión: exige transformaciones profundas	Integración se contenta con transformaciones superficiales
Inclusión: sociedad se adapta para atender las necesidades de las personas con discapacidad y, con esto, se vuelve más atenta a las necesidades de TODOS	Integración: las personas con discapacidad se adaptan a las necesidades de los modelos que ya existen en la sociedad, que hace solamente ajustes.
Inclusión: defiende el derecho de TODAS las personas, con y sin discapacidad	Integración: Defiende el derecho de las personas con discapacidad
Inclusión: trae para dentro de los sistemas los grupos “excluidos” y, paralelamente, transforma esos sistemas para que se vuelvan de calidad para TODOS	Integración: Inserta a los sistemas grupos de “excluidos que puedan probar que son aptos” (sobre este aspecto, las cuotas pueden ser cuestionadas como promotoras de la inclusión)
Inclusión: el adjetivo inclusivo es utilizado cuando se busca calidad para TODAS las personas con o sin discapacidad (escuela inclusiva, trabajo inclusivo, recreación inclusiva, etc.)	Integración: El adjetivo integrador es utilizado cuando se busca calidad en las estructuras que atienden apenas a las personas con discapacidad consideradas aptas (escuela integradora, empresa integradora, etc.)
Inclusión: valoriza la invidualidad de las personas con discapacidad (personas con discapacidad pueden o no ser buenos funcionarios, pueden o no ser cariñosos etc.)	Integración: como reflejo del pensamiento integrador, podemos citar la tendencia a tratar a las personas con discapacidad como un bloque homogéneo (ejemplos: sordos se concentran mejor; ciegos son ecelentes masajistas)
Inclusión: No quiere disfrazar las limitaciones, porque ellas son reales	Integración: Tiende a disfrazar las limitaciones para aumentar la posibilidad de inserción
Inclusión: No se caracteriza apenas por la presencia de las personas con y sin discapacidad en un mismo ambiente.	Integración: La simple presencia de las personas con y sin discapacidad en el mismo entorno tiende a ser suficiente para el uso del adjetivo integrador.



ISSN 1988-6047

DEP. LEGAL: GR 2922/2007

Nº 19 – JUNIO DE 2009

Inclusión: A partir de la certeza que TODOS somos diferentes, no existen “los especiales”, “los normales”, “los excepcionales”, lo que existen son personas con discapacidad.

Integración: Incentiva a las personas con discapacidad a seguir modelos, no valorizando, por ejemplo, otras formas de comunicación como la de señas. Seríaos un bloque mayoritario y homogéneo de personas sin discapacidad rodeadas por los que presentan discapacidad.

3.3. ¿Qué podemos hacer nosotros como maestros para llevar a cabo la inclusión en nuestras escuelas?.

Ciertos aspectos que pueden ser útiles para aquellos que se encuentran en escuelas interesadas en formulas estrategias para avanzar en estas prácticas serán:

- ✓ Comenzar a partir de las prácticas y conocimiento previos. El objetivo principal del desarrollo debe estar encaminado a hacer un mejor uso de la capacidad y la creatividad presentes en un contexto dado.
- ✓ Considerar las diferencias como oportunidades de aprendizaje.
- ✓ Evaluación de las barreras a la participación ,refiriéndose a los detalles de la interacción en la clase. Los procesos de desarrollo deben incorporar mecanismos diseñados para identificar las barreras que algunos alumnos puedan estar experimentando y para abordarlas a través de apoyos.
- ✓ El uso de los recursos disponibles en apoyo del aprendizaje. Las posibilidades son enormes e incluyen formas de trabajo que optimizan el uso de la energía humana a través de una mayor cooperación entre maestros, personal de apoyo, padres e incluso entre los propios alumnos
- ✓ Desarrollo de un lenguaje de práctica. Incentivar a los docentes a que experimenten con el objetivo de desarrollar prácticas más inclusivas no es fácil, particularmente en contextos donde las estructuras de apoyo mutuo son deficientes. En este sentido, la organización tradicional de las escuelas, donde los maestros rara vez tienen la oportunidad de observar las prácticas de colegas, representa una barrera al progreso. El avance en términos de desarrollar prácticas más idóneas parece estar asociado con las oportunidades de los maestros para dedicar parte de su tiempo a observar la práctica de sus colegas. La discusión de lecciones grabadas en video representa una poderosa estrategia para promover la reflexión y la experimentación.
- ✓ Crear condiciones que animen a correr riesgos. El docente debe realizar su labor delante de una audiencia. Se requiere un clima de trabajo que ofrezca apoyo a tal riesgo, una mejor colaboración al interior de la comunidad escolar parece ser un ingrediente necesario.

Todo lo expuesto arroja más luz sobre el significado de la inclusión en educación. Requiere la creación de una cultura escolar que se preocupe de desarrollar modalidades de trabajo que tiendan a reducir las barreras a la participación experimentadas por los estudiantes. En este sentido, se podría considerar como una importante contribución al mejoramiento global de la escuela.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 19 – JUNIO DE 2009

A continuación haremos una reflexión o destacaremos las diferencias que existen el enfoque tradicional de educación y el enfoque inclusivo:

1.- Enfoque tradicional:

- ✓ Se hacen diagnósticos para su categorización y remediar el déficit.
- ✓ Se enfoca en el estudiante.
- ✓ Valoración por expertos.
- ✓ Programas especial para el estudiante definido.
- ✓ Colocación en un programa especial.

2.- Enfoque inclusivo:

- ✓ Se identifican las características de los estudiantes para definir los apoyos que requieren. Planeación centrada en la persona.
- ✓ Se enfoca en la clase.
- ✓ Solución de problemas equipos colaborativos.
- ✓ Estrategias para el profesorado.
- ✓ Un aula que responde y es efectiva para todos los estudiantes.

4.- CONCLUSIÓN.

De todo lo que hemos expuesto anteriormente, podemos concluir diciendo que una escuela para todos y todas requiere una comprensión del currículo que permita dotar al alumnado de habilidades para desenvolverse con éxito en la vida social, no sólo escolar. La escuela se convierte en la mediadora para la inclusión socio y educativa en la comunidad de todo el alumnado.

La educación inclusiva se convierte en una actitud, una forma de entender los procesos de enseñanza y aprendizaje, que debe condicionar todas las decisiones y acciones que tengan lugar en el ámbito escolar, permitiendo que todo el alumnado forme parte de esta institución de forma plena.

5.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- ✓ Ainscow, M (2001). Desarrollo de escuelas inclusivas: Ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares. Madrid: Narcea.
- ✓ Amáis, P. (2003). Educación inclusiva: una escuela para todos. Málaga: Aljibe.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

- ✓ Stainback, S. (1999). Aulas inclusivas. Un nuevo modo de enfocar y vivir el currículo. Madrid: Narcea.
- ✓ Ley Orgánica de Educación (2006).
- ✓ Ainscow, M. (1999). Desarrollo de escuelas inclusivas. Madrid: Narcea.
- ✓ Bank –Mikkelsen, N. El principio de normalización, en revista Siglo cero, nº 37, 1975, pp. 16 a 21.
- ✓ UNESCO, Informe final de la conferencia Mundial sobre necesidades Educativas Especiales: acceso y calidad, UNESCO y Ministerio de Educación y Ciencia de España, Madrid, 1995.
- ✓ Melero, Miguel López. Diversidad y Cultura: una escuela sin exclusiones. Universidad de Málaga. España. 2002.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Francisco Rubio Jurado.
- Centro, localidad, provincia: IES Santa Catalina de Siena. Córdoba.
- E-mail: harorubio@hotmail.com